

cia de no haver otros q<sup>287</sup> seistan q<sup>287</sup>  
los Garcia. Mandas q<sup>287</sup> se continen  
como ha sido de com tumbre; y vol  
todo dar la providencia q<sup>287</sup> su alta  
penetracion le digiere: *Caual*

Antonio Martin *esqui bet*

Fran<sup>co</sup> Morri rez Pascual

Antonio Salva<sup>do</sup> Sebastian Lopez

Lorenzo Gayan<sup>do</sup> Nicolas Sanchez

Vna  
Vmo. Señor.

Haviendo visto la Instancia antecedente echa q<sup>287</sup> la mayor parte de  
Corredores q<sup>287</sup> V.S. se a servido cometex a los Cav. Comisarios del Contrate  
no estando en el Pueblo el S. D. Salvador Vinader Corbani, mi Companero;  
conociendo q<sup>287</sup> el asunto no admite la menor demora, me obliga por mi y  
a nombre del Expresado S. D. Salvador, con quien estoy de acuerdo, En  
quax el Informe q<sup>287</sup> V.S. pide, sin dilacion, por q<sup>287</sup> (como V.S. no ignora)  
ay asunto q<sup>287</sup> a primera vista parece no ser de la mayor monta, y llevar  
en si, embuelto un fuego tan inteano, q<sup>287</sup> quando se advierte, ya no es posible  
apagarlo sin mucho estrago; y este es uno de ellos; y asi p<sup>a</sup> su mas pronta  
remedio, Digo: Que quanto expresa el Memorial, es cierto y Verdader  
y q<sup>287</sup> es justa la slicitud de los Interesados; puer aviendo pagado a los Pa  
pior de V.S. la Renta anual q<sup>287</sup> iguales partes deve ser partible con